



Libertad y Orden

Bogotá, 11 de marzo de 2005

**SECRETARIOS DE EDUCACIÓN
DEPARTAMENTALES, DISTRITALES
Y DE MUNICIPIOS CERTIFICADOS**

Ref.: PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS CON RECURSOS DE LEY 21/ 82 PARA VIGENCIA 2005

Apreciados Secretarios:

En el marco de la política de ampliación de cobertura, los recursos Ley 21 de la vigencia 2005 serán distribuidos de manera preliminar, entre las entidades territoriales certificadas con base en el reporte consolidado de proyección de cupos 2005. Dicha cuota será ajustada posteriormente con el incremento real de matrícula reportado a 31 de mayo del presente año conforme a la Resolución 166 de 2003, y ese valor ajustado será el que se considerará para el convenio a suscribirse entre el Ministerio de Educación Nacional (MEN) y la entidad territorial certificada.

Con el propósito de avanzar con la evaluación y viabilización de proyectos en el primer semestre del año, le solicitamos comedidamente priorizar los proyectos teniendo en cuenta las disposiciones vigentes y los siguientes criterios generales:

- Instituciones educativas ubicadas en zonas con faltantes de oferta y alta concentración de la demanda efectiva con el fin de incorporar nuevos estudiantes al sistema educativo;
- Instituciones que presentan situaciones de hacinamiento por efecto de ampliación de cobertura en vigencias anteriores;
- Instituciones que se encuentren en un alto grado de deterioro físico que implique en el corto plazo la disminución de la oferta afectando a la población estudiantil.

Los proyectos deberán ser acordados con las autoridades territoriales (Alcalde, Gobernador), teniendo como insumo inicial el listado **anexo** de los proyectos radicados en el MEN que aún no han sido atendidos con recursos. La entidad territorial podrá incluir nuevos proyectos o excluir aquellos que no consideren pertinentes, para el efecto deberán remitir el listado de proyectos excluidos con la justificación correspondiente. **El listado definitivo de proyectos priorizados** deberá ser remitido al MEN debidamente numerado en orden de importancia o prioridad con la siguiente información:

No prioridad	Municipio	Código DANE	Institución Educativa	Sede	Nombre Proyecto	Descripción (Número de aulas, aparatos sanitarios, pupitres, etc)	Valor Total	Aporte MEN	Aporte Entidad Territorial	No alumnos beneficiados	Observaciones
--------------	-----------	-------------	-----------------------	------	-----------------	---	-------------	------------	----------------------------	-------------------------	---------------



Libertad y Orden

Ministerio de Educación Nacional

Dirección de Descentralización

República de Colombia

El listado remitido será la base oficial para enviar a evaluación los proyectos de acuerdo con la cuota asignada para 2005. Los proyectos y el orden de prioridad no podrán ser modificados posteriormente.

Es importante recordar que los recursos de la Ley 21 están dirigidos a financiar proyectos de infraestructura y dotación en las instituciones educativas oficiales que desarrollen programas de ampliación de cobertura en educación media académica o técnica. Los proyectos de infraestructura comprenden la construcción de salones de clase y servicios sanitarios, mientras que la dotación se refiere al mobiliario básico de los salones de clase. La normatividad vigente, Resoluciones 277 de febrero de 2003, la 4545 de diciembre de 2004 y la Guía para Presentación de Proyectos Ley 21, están dispuestas para consulta en nuestra página web www.mineduccion.gov.co (etiqueta "Proyectos Estratégicos – Ley 21").

El listado de los proyectos con su respectiva priorización deberá ser remitido a esta Dirección antes del **31 de marzo de 2005** junto con el nombre de la persona responsable de la entidad territorial para actuar como coordinador e interlocutor de los recursos de la Ley 21, de tal manera que podamos iniciar el primero de abril el proceso de revisión, ajuste y viabilización de estos proyectos.

Para cualquier aclaración adicional, puede contactar al personal encargado de los Proyectos de Ley 21 en la Dirección de Descentralización de este Ministerio, al teléfono 222 2800 Ext. 2214 ó 2215, o al correo electrónico cvisbal@mineducacion.gov.co.

Atentamente,

GLORIA MERCEDES ÁLVAREZ NÚÑEZ

Directora de Descentralización

Anexo: lo enunciado

Copia: Gobernador o Alcalde Municipio Certificado

Revisó: Yaneth Sarmiento

Preparó: Carlos Visbal